

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha  
Resolución s



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0288-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de febrero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2837-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de agosto de 2018, se RATIFICA la Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, del 03.JUL.2018, del Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la relación de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, cuyos detalles figuran en dicha Resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio N° 026-2019-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita una subvención por concepto de movilidad local para realizar los trabajos diarios de campo de laboratorio dentro de nuestra ciudad, correspondiente al mes de marzo por un total de S/ 1,488.00 para el proyecto N° 03 de la Segunda Convocatoria a cargo del docente Antonio Cornejo Maldonado;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 169-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de Resolución, el Informe N° 290-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde se comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 1,488.00 para otorgar una subvención económica a favor del docente Antonio Cornejo y Maldonado, responsable del proyecto de investigación N° 03. Recordando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes o que excedan lo dispuesto en el presente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1830-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° OTORGAR la subvención económica de mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles (S/ 1,488.00), afecto a la Meta 18 y Certificación N° 452, de la Fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudados, a favor del docente ANTONIO SALUSTIO CORNEJO Y MALDONADO, responsable del proyecto de investigación N° 03 de la segunda convocatoria de Fondos Concursables; para gastos de movilidad local del mes de marzo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abogada YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRIInv.  
AL-OCI-Transparencia-FCA-UGI-OPyP-DIGA-File-Archivo